

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

DOS DECRETOS MAS

Tenemos dos nuevos decretos más, y con ellos la... reorganización de la escuela primaria, dirán muchos, que creen que cada disposición que aparece en la *Gaceta* es para el Magisterio primario motivo de regocijo y de batir palmas en honra y gloria de nuestros redentores al uso.

Nosotros quisiéramos felicitarnos y felicitar sinceramente al Sr. Salvador por sus disposiciones sobre nuevos sueldos y graduación de escuelas; pero, francamente, no encontramos méritos bastantes en esas reformas para echar á vuelo las campanas del entusiasmo, por cuanto ni consideramos estables esas modificaciones, que cualquier otro ministro puede anular, ni, aunque lo fueran, resolverían, por hoy, el problema de verdadera reorganización escolar, que se impone, si queremos que España entre de lleno á figurar entre las naciones que marchan á la cabeza del progreso.

Y no es que en esos decretos no encontremos algo bueno; es que nuestros gobernantes, al implantar reformas, parten de un principio inseguro cuando de la escuela primaria se trata, cual es el empeñarse en que la escuela infantil sea rica siendo pobres los maestros, el material de enseñanza y los talleres educativos.

Las intenciones de nuestros ministros serán muy dobles y su amor á la ense-

ñanza infantil casi una adoración; pero, sin dinero, ni se crean nuevas escuelas ni las existentes pueden alcanzar vida exuberante para que la cultura popular deje de ser una idea fantástica que por hoy hace miedo á nuestros políticos.

La verdadera reorganización escolar no se lleva á cabo con el aumento de un millón de pesetas en los presupuestos del Estado, ni aunque se aumenten unos cuantos millones que ni Canalejas se atreve á ofrecer ni nuestros ministros de Hacienda á dar para la instrucción pública.

De aquí que esos nuevos decretos no vengan más que á cambiar de postura el debilitado cuerpo de la enseñanza primaria, sin que le anime la esperanza de poder entrar pronto en franca convalecencia para llevar con nuevos bríos la savia de la civilización, aun á los terrenos más estériles del campo de la cultura popular.

Entendemos que el Magisterio primario es merecedor de mayor sueldo que el que hoy tiene asignado; y si á todos los maestros se les hubiese ascendido en una categoría, quedarían por hoy satisfechas, en gran parte, las generales aspiraciones; pero con las nuevas reformas, serán en corto número los favorecidos, no pocos los perjudicados al menos por algún tiempo y muchos los castigados á no salir del antiguo sueldo por no poder practicar ejercicios de oposición ni convenir á su salud ó á los afectos de familia el cambiar de localidad.

Por hoy no hacemos más comentarios acerca de los nuevos decretos. Ya hablaremos después.

Bástenos por ahora dejar consignada nuestra franca opinión, atentos como estamos siempre á defender los intereses de la clase con la sinceridad que nos caracteriza y sin humillantes adulaciones.

POMPEYO.

LAS ÚLTIMAS REFORMAS Y LOS MAESTROS DE 500 Y 625 PESETAS

La fusión de las categorías de 500 y 625 pesetas en el Real decreto de 25 de Febrero último relativo al aumento de sueldos, demuestra una falta absoluta de conocimiento de las escuelas que pertenecen á cada una de las categorías referidas; pues, mientras en muchas de las de 500, la matrícula escolar no pasa de 25 alumnos, en las de 625, generalmente, pasa de 50, y, en las de ésta clase que son de asistencia mixta, llegan á reunirse 70 y más niños, de donde se deduce que el trabajo en estas últimas es mucho mayor para el maestro que en las primeras.

Por otra parte, si se tiene en cuenta la agitada vida y las vicisitudes porque ha tenido que pasar el mentor de la niñez para conseguir el ascenso al superior de los sueldos referidos, se vé más claramente la injusticia con que se trata á los que, para la consecución de un insignificante aumento, han tenido que sufrir las molestias de continuos traslados, que suponen cuantiosos gastos, superiores en la generalidad de los casos á la recompensa que el aumento lleva consigo. ¿Puede verse más claro?

A parte todo esto, que patentiza una odiosa irregularidad al poner á los maestros de ambas categorías en las mismas condiciones para el aumento de sueldos, evidentemente se demuestra en la citada disposición oficial, la desconsideración con que somos tratados los maestros de ambas categorías; pues, cual si nouviésemos bien probada nuestra suficiencia ante un Tribunal competente que nos hizo dignos del honroso título que ostentamos, se nos somete á nuevas pruebas por la expresada disposición.

Después de los años ha que llevamos en lucha contra la ignorancia, laborando por el bien de la Patria, cultivando su estéril y dormido

cerebro, puliendo lentamente y encanzando por los derroteros de la moral á los que serán herederos de la actual sociedad, haciendo el milagro de combatir sin armas al funesto y detestable analfabetismo, (y digo milagro, pues, no de otra manera se explica el hecho de que, con un puñado de céntimos, haya que facilitar material para llevar á cabo nuestra labor en escuelas de numerosa concurrencia de niños), después de haber consumido nuestras energías físicas é intelectuales, como antes queda dicho, en bien de la Nación y en holocausto de nuestro sagrado deber, encerrados para ello, mejor dicho, reclusos en locales antihigiénicos, nauseabundos, todavía los Gobiernos que blasonan de democráticos, tienen el atrevimiento de regatearnos un insignificante, mezquino aumento en nuestros irrisorios sueldos, y después de haber sufrido un calvario como demostrado queda, nos quieren llevar á la oposición, donde, faltándonos á muchos los recursos pecuniarios de una parte y de otra, la influencia y el favor, veamos, acaso, debido á la falta de esos elementos, defraudadas las esperanzas de un necesitado aumento en nuestros haberes.

No, Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública; la repetida disposición de V. E., no dice nada en favor de estos humildes y sufridos funcionarios que laboran por un fin tan laudable como el de la enseñanza. Debe penetrarse V. E. de que, en esta desheredada clase, habrá individuos tan dignos como en las primeras categorías; y ya que, muchos de ellos, por la carencia de medios pecuniarios, hayan tenido que limitar su carrera profesional y quedarse, aun cuando no por falta de facultades intelectuales, reducidos al primer peldaño de la escala; ya que muchos han encanecido en la enseñanza, que constantemente sobre el palanque tienen demostrada en votos de gracias, comunicaciones laudatorias, etc., su táctica, su pericia; en el arte de enseñar, no ven con agrado tanta exigencia de pruebas de aptitud, cuando sobradamente las tienen dadas.

Bien que á los que carecen de título profesional y á los que hayan de ingresar en el Magisterio con los nuevos sueldos, se les exijan; pero no á los que en la actualidad llevan varios años rompiendo lanzas contra la ignorancia. Esos deben ingresar en la categoría de 1.000 pesetas sin más pruebas y ascender por riguroso orden de antigüedad, según escalafón en la

categoria inmediata superior. Lo demás es á todas luces injusto; es hollar derechos adquiridos legítimamente; es cerrar las puertas y hacer que continúen en su miserable estado multitud de maestros que tienen justísimo derecho al tan traído y llevado aumento de sueldos.

¡Fuera oposiciones! Que se modifique el artículo 4.º del citado Real decreto.

PRUDENCIO GARCÍA DE MIGUEL

Beratón, 2.—3—911.

¿Llegó la hora?

Publicado el Real decreto introduciendo nuevas reformas en la enseñanza, parece vislumbrarse nuestra tan deseada y justa salvación.

Sí; efectivamente son mejoras desde luego las que introduce el Sr. Salvador en nuestros irrisorios sueldos; pero aún dejan mucho que desear las nuevas reformas—á no ser obra humana—pero, en fin, ello irá llegando, y bueno es caminar hacia adelante aunque solo sea á paso lento.

A mi juicio, uno de los artículos que más dejan que desear en dicho decreto, es el 4.º, por el cual se elevan á mil pesetas los sueldos de las actuales escuelas de 500 y 625 pesetas, á medida que vayan vacando; pues con tal disposición lo mismo ganará el maestro en una escuela que asistan 5 niños—que las hay—que en otra que asistan—(¡qué horror!)—90 ó 100 alumnos, y esto se debe considerar como un lunar no pequeño del Decreto.

Asimismo, á los maestros que tienen adquirida la categoría de 625 pesetas les ha costado hacer grandes sacrificios pecuniarios, puesto que háñse visto obligados á hacer traslados de mucha consideración para obtener la categoría.

Verdad es que no pocos sacrificios ha costado adquirir la categoría de 500 pesetas á los que las desempeñan; ¿pero acaso los que la han adquirido de 625 pesetas, no pasaron antes por la de 500? Si aquellos han pasado un calvario hasta llegar, estos llevarán ya dos; el primero y el segundo; que es todavía mucho más penoso y gravoso.

Bien podía nuestro Salvador haber decretado las categorías como había pedido la Asociación Nacional del Magisterio, y entonces todos hubiéramos quedado recompensados en igual proporción; mientras en la forma que lo ha hecho,

hay categoría en que si no se pierde, tampoco se gana.

Otro lunar mayor.—¿Por qué razón se nos ha de obligar á cambiar de residencia para tener derecho al percibo del nuevo sueldo? ¿No es lo mismo maestro un individuo en un pueblo que en otro? Acaso no lo sea, porque en el pueblo A, que ejerce en la actualidad, sabe que puede vivir con gusto; mientras que en el pueblo B, donde ha de ir para tener derecho á las *mil del ala*, será fácil que no pueda vivir ni aún metido en la *cenicera*.

Exigiendo ejercicios de oposición para ingresar en los nuevos sueldos no había necesidad de obligarnos á cambiar de residencia; pues con exigirnos á todos hacer ó practicar esos ejercicios, estaba todo arreglado; á quien aprobara las oposiciones se le daría derecho á nuevo sueldo para todos los efectos de la carrera, y al que no aprobara, se quedaría en la actual categoría ó sueldo, y siempre sujeto á aprobar los ejercicios que se exigieran, si quería participar de los beneficios de las nuevas reformas.

Mucho habría que decir en cuanto á estos ejercicios, puesto que debiera exigirsenos, sí, pruebas de suficiencia; pero prácticas en vez de teóricas; pues con los ejercicios teóricos, los que primero llegarán á disfrutar los nuevos sueldos, serán los maestros recién salidos de las aulas de la Escuela Normal ó Instituto, máxime si no se tiene en cuenta que el actual plan de estudios ha variado mucho del plan ó planes antiguos, y hoy se exigen asignaturas que los maestros que llevan en ejercicio 15, 20 y 30 años, las desconocen completamente; y es posible que gastadas sus energías físicas y por consiguiente las intelectuales, no se encuentren en disposición de poder estudiar para exhibirse ante un tribunal que haya de juzgarlos por los nuevos programas que abracen las asignaturas del plan de estudios actual.

Es de suponer se dicte alguna disposición aclaratoria para poner en vigor las nuevas reformas, y en ella se den reglas y aclaraciones, teniendo en cuenta todos estos extremos para hacer las oposiciones á los nuevos sueldos; pues, de lo contrario, al 60 por 100 de los maestros se nos condenaría á no poder disfrutar de los beneficios que nos concede el Sr. Salvador, y si se introducen dichas aclaraciones, entonces podríamos llamarle, no solo Salvador, sinó nuestro Redentor.

Si se pone en vigor dicho Real decreto según está redactado, adiós aumento para muchos maestros.

Que se exija título para tener derecho al nuevo sueldo, muy bien; pero obligarnos á hacer un traslado forzoso, y hacer oposiciones con los programas del vigente plan de estudios, más que nada, podíamos decir que se nos imponía un castigo; porque desapareciendo los concursos por completo, habría irremisiblemente que resignarse á vivir en el nuevo pueblo, aunque no pruebe la salud, ó no pueda vivir á gusto, ó hacer nuevos ejercicios de oposición, para obtener otra escuela del mismo sueldo.

Dejando los concursos de traslado dentro del nuevo sueldo, sería ya otra cosa, y aun cabe también el concurso de ascenso.

¿Ascender por el Escalafón? ¡Cuántos maestros habían de morir de viejos y no llegarían á disfrutar el ascenso!

Dios nos coja confesados; pues llegó la hora.

DOMINGO CABRERIZO.

Universidad de Zaragoza

Concurso de enero de 1911

Resueltas las incidencias que han impedido efectuarlo en el plazo prescrito, se publica la clasificación y propuestas acordadas por este Rectorado para proveer, en virtud del Concurso y turnos que se citan, las plazas vacantes de las escuelas de este Distrito Universitario, que fueron anunciadas en la *Gaceta de Madrid* de 26 de enero último.

TURNO DE ASCENSO

De ambos sexos, dotadas con 625 pesetas que han de proveerse en maestro.

1 D. Sebastián Mas Viscasillas, El Grado.....	30	1	20
2 Lorenzo Hernández Garcés, Perales.....	27	11	26
3 Marcelino Manuel Bueno Lobera, Pradilla.....	26	11	1
4 Eusebio Bravo Sierra, Embid de la Ribera.....	25	10	23
5 José Casi Sarasa, Eugui.....	25	5	10
6 Clemente Barriga Merino, Sajazarra.....	24	5	17
7 Francisco Alonso Hernández, Arellano.....	22	7	15
9 Ascensión María Leturia Zarralugue, Monegrillo.....	20	7	9
10 Enrique Casaus Bernad, Torre de las Arcas.....	20	4	1

Aspirantes excluidos.—D. Miguel Aparicio, por no acompañar hoja ni cubierta; Jacinto Fernández Moreno, por fechar la hoja el día 20 de enero; Joaquín Andréu Fresquet, por haberse recibido su expediente fuera del plazo de convocatoria.

De niñas, con 625 pesetas.

1 D. ^a Francisca Lascorz Abadías, Novillas.....	35	3	9
2 Francisca Rico Pascual, Mansilla.	34	8	»
3 María T. Manrique Benito, Yanguas.....	33	2	18
4 Petra Aguirre Urabal, Fonza-leche.....	32	3	8
7 Ascensión Lafuente Muñoz, Campillo.....	29	10	20
8 Valera Gómez, El Cuervo.....	29	9	3
9 Dionisia Santa María Cayetano, Cedrillas.....	29	8	28
13 Dolores Pelegrín Isarre, Bordón.	27	1	4

Aspirantes excluidas.—D.^a Dorotea Julia del Val Ferrer, por no haber sumado bien los servicios; María Agustina Manuel Pérez, por falta de instancia y hoja; Polonia Velasco Lisboa, Josefa Martínez García y Petra Alonso Francos, por no enumerar las vacantes que solicitan; María de las Nieves Lamana, por no estar certificada la hoja de servicios; Natividad del Val Diez, por haber cesado en la enseñanza y no estar rehabilitada; Máxima Medrano Muro, por no fechar ni firmar la hoja de servicios; María de las Mercedes Serrano, por no fechar la hoja de servicios, y María Consuelo Rebolledo y María de las Mercedes Serrano, por haberse recibido sus expedientes fuera de plazo.

DE TRASLADO

Escuelas de ambos sexos, dotadas con 450, 350 y 300 pesetas, que han de proveerse en maestro.

1 D. Pascual Pina Bielsa, Torre los Negros.....	89	9	12
2 Sotero Alpanseque Soria, Villaciérvitos.....	86	5	»
3 José Maragatos de Marcos, Torraño.....	55	11	14
4 Justo Corchón Martínez, Quintana-Redonda.....	54	9	11
8 Pedro Pueyo Arto, Altorrincón	37	»	13
9 Pedro Arnal Cabrero, Azara...	35	2	7
10 Julián Mendizabal, Pueyo.....	28	4	15
11 Lorenzo Hernández Garcés, Aldehuela.....	27	11	26
15 Baldomero Ruiz Gómez, Hervias.....	24	3	19
18 Ascensio María Leturia, Unzué.	20	11	21
19 Hilarión Martínez Tremín, Mesones.....	19	5	25

25	Mannel Zabaleta Ariztimuño, Lusquín.....	15	9	17
26	Jacinto Gómez Orden, Oteruelos	14	1	»
29	Luis López López, Espuëndolas	12	11	15
31	Julio Martínez Tello, Badules..	10	8	3
34	Miguel López Hernández, Cal-cena.....	8	11	10
35	Gregorio Sacedo Veguillas.....	8	10	24
36	Pedro Armengod Lecha, Jatiel.	8	8	14
37	Modesto F. Berdala, Cutanda...	8	6	23
38	Carlos Benito Martínez, Canales	8	4	27
39	José Cortina Costa, Badostain..	8	1	»
40	Guillermo Martínez, Almohaja.	7	10	24
41	León Orci, Leza del Río Leza..	7	9	6
42	Rafael García, Alcalá de Mon-cayo.....	7	8	19
45	Víctor Pascual, Rejas de Uceró.	7	2	2
47	Emilio Tarrasó, Cobertelada...	6	7	6
50	Evaristo Viñuales, Salinas de Jaca.....	6	1	24
51	Lorenzo R. Solanas, Arbujuelo.	5	9	6
54	Miguel A. Alonso, Cuevas de Ayllón.....	5	3	»
56	Juan Antonio Permisan, Linás de Broto.....	4	8	»
57	Basilio Pastor, Castilfrío.....	4	7	3
63	Ramón Cases, Villaseca de Ar-ciel.....	3	9	21
65	Emilio Benet Amorós, Arrieta.	3	7	23
67	José Sala Amalia, Posadas.....	3	»	26
68	Eduardo Guillén, Carrascosa de Abajo.....	3	»	15
69	Casimiro Gonzalo, Modamio....	2	11	20
71	Mariano Barrillo, Neguillas....	2	5	12
72	Manuel Hidalgo, Vadillo.....	2	1	9
73	Gregorio Canauz, Fuentetecha.	2	1	»

Aspirantes excluidos.—D. Martín de Martín y Tomás Alijardé Ariñez, por no acompañar hoja de servicios ni cubierta; Francisco Sanz Bozal, Pantaleón Patiño Gallortay Acisclo Martínez Ortega, por haber cesado en la enseñanza y no estar rehabilitados; José Barberán Escorihuela y Faustino Morato Vadillo, por no fechar ni firmar la hoja de servicios; Manuel Gómez Ondáteguí, por haber ajustado los servicios hasta el 25 de enero; y Francisco Marcheta Erro, por haberse recibido su expediente fuera del plazo de convocatoria.

Escuelas que han quedado desiertas por falta de aspirantes.
 Teruel.—Lledó y Camarillas.
 Navarra.—Berroeta, Villafranca (auxiliaría), Sansoain, Gulina y Goñi.
 De niñas, con 625.
 Huesca.—Sallent.
 Logroño.—Bañares y Villoslada.
 Soria.—Magaña.
 Teruel.—Ráfales, Torralba de los Sisones y Torre las Arcas.

Zaragoza.—Plenas, Gotor, Torralba de Ribota y Almonacid de la Cuba.

1	D. ^a Raimunda Nájera, Bañares.	46	2	24
4	María T. Manrique, Ontalvilla de Valcorba.....	33	2	12
5	Catalina Lumbreras Ramos, Torralba de Ribota.....	30	2	13
6	Ignacia Pérez Crespo, Almonacid de la Cuba.....	27	6	10
9	Juana Rodríguez Mur, Gotor...	24	3	5
11	Valera Huerta, Abizanda.....	21	1	24
14	Marta Vicente, Villoslada.....	19	6	7
15	Josefa Coronas Rubiela, Seneguí y Sorribas (de temporada)...	19	4	15
16	Prima Feliciano Gómez, Ardisa.	18	10	18
18	Consuelo Monge, La Hinojosa..	15	»	»
19	María Dolores Antín, Sallent...	14	8	1
20	Sabina Latorre Arias, Alberuela del Tubo.....	14	2	11
21	Pilar Arnal, Fuentes Calientes.	14	»	20
22	Máxima I. Iñigo, Torre las Arcas	13	8	18
23	Juana Calvo Jiménez, Mallén (auxiliaría de párvulos).....	13	4	12
24	María Allué Castañera.....	12	6	14
25	Luisa Hernández, Quintanar....	12	4	21
26	Leocadia Fernández, Plenas....	12	3	28
27	Justa Caicedo Barrio, Garralda.	11	9	14
29	Aleja Navas Soria, Ráfales.....	11	4	23
30	Nieves González Celle, Magaña.	11	3	14
31	María Manuel Pérez, Corbalán..	10	8	14
32	Andresa A. Herreron, Islallana.	10	1	12
33	María Remondegui, Iroz zubiain	9	7	12
35	Natividad Pérez, Cortillas.....	9	4	18
36	María Concepción Valle, Torralba de los Sisones.....	9	1	6
39	Petra Rubio, Valdanzuelo.....	8	7	29
43	Perpetua Crespo, Unanua.....	8	3	1
44	Antonia Conesa Calvo, Montoro.	7	10	8
45	Mariana Personat, Mas de la Cabrera.....	7	8	25
46	Isabel Latorre, Fuentelsaz.....	7	4	3
49	Marta Aso Grasa, Aratorés.....	6	8	8
51	Manuela Ruiz, Sástago (auxiliaría)	6	6	»
55	Luisa Monge las Heras, Nieva..	5	18	»
58	Paula Pereda Vélez, Tabar.....	5	7	6
72	María Mira Rodicio, Urcoyen..	4	»	21
73	Gilberta Martínez Turumbay, Villamayor.....	4	»	8
79	Blasa Fabra Tirado, Chiró.....	2	9	6

Aspirantes excluidas.—D.^a Teresa Tomás Riverola, por haber cesado en la enseñanza y no estar rehabilitada; Felipa Ovejas Espinosa, por no computar los años de servicios en la cubierta; Purificación Sorribas Gil, por no hacer el resumen de servicios en la cubierta; María Jesús Martínez, por solicitar en una misma instancia y una misma cubierta escuelas de turno de ascenso y traslado, y Consuelo Pardos Traid, por haberse recibido su expediente fuera del plazo de convocatoria.

Escuelas que han quedado desiertas por falta de aspirantes que las solicitaran

Navarra.—Mendivil, Artacoiz, Aizpun, Cía y Ciriza.

1	D. Pedro Manrique, Villaciervos	13	8	26
2	Antonio Socorro, Saravillo.....	9	10	»
3	José María Flores, Aldehuelas..	8	11	5
4	Ulpiano Rufo, Escorihuela.....	8	10	22
5	José Alvarez, Mendavia (aux)..	8	9	15
6	Faustino Llavería, Pozuel Ariza	8	7	6
7	José Olivares, Peralejos.....	8	4	20
8	Ubaldo Murillo Pérez, Peralejos	8	3	29
9	Bernardino Sánchez, Portelrubio	8	1	22
12	Florencio Latorre, Larrés.....	7	9	24
13	Martín Gonzalo Jodra, Narros..	7	6	23
14	Eduardo Parejo, Romanillos....	7	6	22
15	José M. ^a Rodríguez, Quintanas Gormaz.....	7	3	23
16	Ramón Piquer Aya, Bobadilla..	7	2	16
17	Angel de León, Fuentearmegil.	7	1	»
18	Zacarías Gil Acevedo, Caracena	7	»	15
20	Domingo Nava Claver, Chércoles	6	11	12
21	José Mulet Borrell, Campos....	6	10	26
23	Juan José Jiménez, Alcubilla de las Peñas.....	6	9	18
24	José María García, Buimanco..	6	9	3
25	Francisco Jiménez Martínez, Torre de Cameros.....	6	8	28
26	Aureo González, Castil de Tierra	6	8	»
27	Gregorio Caballero Gil, Gormaz	6	7	14
28	Eugenio Rodríguez, Valdealvillo	6	6	25
29	Francisco Carrera de la Puente, Rabanera del Campo.....	6	6	13
30	Isaac Goñi Latasa, Garralda....	6	6	4
31	José Lapuente Sorande, Murieta	6	6	»
33	Pedro Soler Sagué, Nuín.....	6	4	24
34	Francisco Cañones, Arre.....	6	4	23
36	Teodosio Méndez Méndez, Artaza	6	4	22
39	Eduardo Salvago Díaz, El Busto	6	3	19
40	Cesáreo Velilla Marín, Arboniés	6	3	8
41	José Pablos Polo, Ardanaz....	6	3	8
46	Juan M. Bello, Ecay-Zuazu....	6	»	4
49	Vicente Emilio Melón, Aincioa.	6	»	»
51	José Navarro Martínez, Beunza.	5	11	22
52	Adrián Vila Pagés, Uztegui ...	5	11	16
54	Leandro Forner Salóns, Ardaiz.	5	11	7
55	Marcos M. Bermejo, Barindano.	5	10	24
57	Manuel Gudiño, Linzoain.....	5	10	18

Aspirantes excluidos.—D. Juan Tomás Tejedor, Florencio Fernández Ochoa, Antonio Gil Pérez, Evaristo Viñuales Escartín, Alberto Garrido Vidal, José Güemez Lázaro y Miguel Pouz Casanova, por no presentar hoja de servicios ni cubierta.

D. Eugenio F. García Hernández y Astrolabio Garcés, por falta de hoja de servicios; Matías González Salas, Antonio Gil Pérez, Félix Uriondo Caño, Joaquín Mas Aracil, Isidoro Hernández Pérez, Lorenzo Calois Reines, José Portola Carbonell, José Carmoia Gavilán, Aurelio Torres García, José Sanfont Solé, Emilio

Montoya Cañecete, Francisco Martín Pérez, Manuel Piña Vicién y Antonio Pont Moya, por haber cesado en la enseñanza y no presentar certificación del Registro general de Penales.

Don Joaquín Sabatiel Gorrioz Basttas, por divergencia entre la hoja y cubierta, y Benito Pezuzama Espinosa, por haberse recibido su expediente terminado el plazo de convocatoria.

1	D. ^a Marcelina J. Rubio Almo- chuel.....	19	7	8
2	María del P. García, Torrelapaja	19	4	17
3	María Teresa Pagués, Arroyoz.	7	6	»
4	María Sánchez, Villalba Baja...	7	3	14
5	Julia Ibañez Juan, Caserras....	7	3	8
6	María Dolores Vera, Coscojuela Sobrarbe.....	6	9	2
8	Adelaida Botella, Montanuy....	6	5	21
9	Angélica Correa, Barcebalejo..	6	1	23
10	Trinidad Puente Navasa, Bubal	6	1	18
11	Virginia María Ginés, Jorcas..	6	»	28
12	M. del Carmen Miguel, Cuevas Almudén.....	5	11	18
13	Presentación Jimenez, S. Cruz Moncayo.....	5	10	14
14	Manuela Navarro, para Rodeche (Fuentes de Rubielos).....	5	9	22
15	Emilia Nogués, Aso de Sobre- monte.....	5	9	4
17	Margarita Marijuán, Langosto..	5	8	10
18	Trinidad Feisa Jordana, Lierp.	5	6	27
19	María Forniés, Barbornéns....	5	6	10
20	Adela Loreto Subirats, Corbatón	5	6	8
21	Valentina Virto Jiménez Duañez	5	5	27
22	Justina Martínez, Fuentebella..	5	5	8
23	Cipriana Torres, Muro de Roda.	5	5	8
24	Justa García Polo, Jubera.....	5	4	7
25	Margarita Macorra, Villanueva.	5	4	6
26	Isabel Nicanora Muñoz, Saldias.	5	4	2
27	Justa Emilia López, Metauten.	5	3	21
28	Romana Arzanegui, Aria.....	5	3	21
32	Dionisia Rodríguez, Yabar.....	5	2	14
36	Clara Escobar Pérez, S. Vicente	5	1	27
38	Cayetana Recio, Larrumbe....	5	1	24
39	Micaela Guijarro, Ardanaz....	5	»	20
41	Manuela Gómez Amo, Izeués...	5	»	12
44	María Carmen Gallego, Adoain.	4	11	20
45	María Rivas Botiller, Asarta...	4	11	18
49	Felipa Pagadigorria, Elcuaz...	4	11	3
51	María San Agustín, Ulzarrum.	4	11	»

Aspirantes excluidas.—Alejandra Rodríguez Moreno, por computarse más años de servicios de los que realmente tiene; Asunción Pardini-lla Salinas, por no presentar cubierta ni certificado de capacidad; María Rosario Casero, Carmen Soro Castelar é Higinia Marconell González, por no presentar cubierta ni hojas de servicios.

Doña Concepción Sánchez Ocaña y Talavera, Restituta Ocón Alonso, María Navarro Marco, María E. Nicolau Ginart, María de los Dolores Panadero, Baltasara Pérez Martínez, María de los Dolores Alvarez Montesinos, Juana Villare-

jo, Sofia Elvira Andrés San Martín, Teresa María Picó Servent y Ceferina Barberá Grapella, por haber cesado en la enseñanza y no presentar certificación del Registro general de Penados; Emilia Hernáez Benito, Eudoxia Laso Vaquero y Crescencia García Berganzo, por haberse recibido sus expedientes terminado el plazo de convocatoria.

Zaragoza, 23 de febrero de 1911.—El Vicerrector, *Félix Cerrada*.

(Gaceta 28 marzo).

NOTICIAS

— **Crisis total.**—Por telegrama recibido esta mañana en esta capital, se sabe que el Sr. Canalejas ha presentado al Monarca la cuestión de confianza.

Según los conspicuos de la política, la causa de tal determinación obedece indudablemente al debate de Ferrer.

Si el Rey no ratifica su confianza al Sr. Canalejas, abunda la creencia de que el general Weyler será el encargado de formar nuevo Ministerio.

En los exámenes celebrados el día 25 de marzo último en la escuela pública de Caracena, la Junta local de dicho pueblo acordó conceder un expresivo voto de gracias al señor maestro interino de la misma, nuestro estimado amigo D. Manuel Pérez.

Enhorabuena.

— El Ayuntamiento de Las Aldehuelas ha solicitado subvención del Estado para construir edificios escuelas en los pueblos de Campos y Valloria.

— Hoy ha quedado abierto el pago de la mensualidad de marzo y gratificación de adultos para los maestros de esta provincia que cobran en la capital y mañana para los que cobran en las pagadurías.

— En el Ministerio se espera de Barcelona, única que falta, la relación de nuevas escuelas vacantes, si las hay, para agregarlas á los cursos de noviembre y despacharlas cuanto antes.

Con esto contestamos á los suscriptores que nos preguntan por ello.

— Dícese que las instrucciones para la aplicación del Real decreto sobre aumento de sueldos, están terminadas y en breve aparecerán en la *Gaceta*.

No sabemos lo que en ellas se dispondrá, pero nuestros lectores podrán juzgar de lo que se puede esperar por las declaraciones del Sr. Ministro que insertamos en este mismo número.

— **Las tres palabras de Salvador.**—Contestando el Sr. Salvador en el Senado á una pregunta del general Ochando, sobre las últimas reformas dijo:

1.º Que la casi totalidad de los Maestros de 625 y de 500 pesetas no tienen títulos bastantes para serlo.

2.º Que lo son «por acumulación de interinidades y por otros sistemas» (¿qué será esto?)

3.º Que «se les ha hecho un favor con el cual no podían contar.»

Sin comentarios.

— El ministro de Instrucción pública ha firmado una Real orden con nuevas instrucciones relativas á la justificación de las cuentas del material por habilitados y maestros.

No las conocemos; pero sabemos de antiguo que había el laudable propósito de evitar la intervención de los habilitados en la justificación de las cuentas de los maestros, por lo cual no sería extraño que se disponga la rendición de estas cuentas por los maestros ante los jefes de la Secciones de Instrucción pública de las respectivas provincias, directamente, no por conducto de los habilitados, que no tienen para que verlas siquiera, y que se rindan por años en vez de hacerlo por trimestres, como ahora, quedando archivadas en las Juntas provinciales de Instrucción pública á disposición de la Dirección general de Primera Enseñanza, y que sólo vaya al Tribunal de Cuentas del Reino la del habilitado, por trimestres, con los recibos de pago á los maestros.

Repetimos que no conocemos las instrucciones, pero nos basta saber que salen hechas del Negociado de Contabilidad del Ministerio para aplaudirlas.

Esperemos sin embargo su publicación.

CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengán acompañadas de sello para la respuesta.

B. G. Barca; M. G. Póveda; F. P. Quintanas R. de Arriba; M. O. Montenegro de Cameros; F. S. Alcubilla de Avellaneda; A. D. Pozuelo; E. M. Villaseca Somera; O. del R. Arévalo; S. A. La Mallona.—Recibidos.

M. O. Montenegro de Cameros.—Se hará como indica.

D. R. Valdelagua.—Se hace como desea.

S. A. La Mallona.—Se presentó y se le pagó después de hecha la reclamación.

M. J. Madruédano.—Conformes.

A. C. Fuentegelmes.—Recibidos. Se hará lo que indica.

J. F. La Muedra.—Remitido número. No sabemos cuándo. No le ha tocado nada. Le reserva Almanaque.

J. A. Escobosa de Almazán.—Contestada carta.

J. M. Hoz de Arriba.—Se hará como desea.

A. G. Guijosa.—Reintegrada hoja.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.
Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por
D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

OBRANUEVA ÉXITO ESCOLAR

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas,
por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGÓGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; id, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho á propósito para este método.

Soria: Imprenta de Fermín Jodra.

Librería Papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

LA ROPA QUE VISTE

A LA HUMANIDAD
HA SIDO COSIDA CON
MAQUINA

SINGER



LA SUPREMACÍA DE LA

MÁQUINA SINGER

ha sido sostenida y aumentada durante cuarenta
años y en la actualidad pasan de

DOS MILLONES DE MÁQUINAS SINGER

las que se fabrican y venden anualmente.

LA ÚLTIMA CREACIÓN EN MÁQUINAS PARA COSER,
ES LA

SINGER "66"

REPRESENTA EL RESULTADO DE LOS CONSTANTES ESFUERZOS EMPLEADOS DURANTE CINCUENTA AÑOS PARA MEJORAR LAS MÁQUINAS PARA COSER, REUNIENDO CUANTAS MEJORAS Y PERFECCIONES PUEDEN SER DE
UTILIDAD PRÁCTICA



Establecimientos SINGER
en todas las ciudades del
mundo.



Despacho en Soria: COLLADO, 28